



CUT: 134793-2021-ANA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 083-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 08 de septiembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 134793-2021-ANA, tramitado por el señor Rufino Turpo Mandura, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Ausangate Anexo Pacchanta del Distrito de Ocongate, Provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 284-2018- ANA-AAAUV-ALA.CZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°077-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Ausangate Anexo Pacchanta;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Ausangate Anexo Pacchanta del Distrito de Ocongate, Provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Rufino Turpo Mandura	DNI 80121006
Vicepresidente	Hernán Llanos Merma	DNI 48333511
Vocal	Francisco Turpo Merma	DNI 25206671
Vocal	Hilario Crispín Merma	DNI 44883779
Vocal	Celestina Llanos Merma	DNI 45048705

ARTÍCULO 2°.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 01 de agosto 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3°.- Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Ausangate Anexo Pacchanta, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Ausangate Anexo Pacchanta, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO



.....
Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
C.A. N° 130721